



LA ESPIGA

UNOS POR OTROS
Y DIOS POR TODOS

HOJA AGRICOLA DE LA FEDERACION CATOLICO
AGRARIA SALMANTINA
(Incorporada a la Delegación Nacional de Sindicatos)

Dircc. y Red. PRIOR, 10
Apart. n.º 45. - Teléfonos
1136 - 2022 y 1972

UN COMENTARIO

El "Boletín Oficial del Estado" del día 10 de Diciembre próximo pasado, publica una Ley de indudable importancia para los agricultores y ganaderos; la Ley a que hacemos referencia es la Ley de Colonizaciones de Interés Local.

Dispone esta Ley en su artículo 1.º que el Estado auxiliará las obras o mejoras territoriales de carácter permanente comprendidas en la misma y que independientes de un plan general de colonización, se ejecuten en fincas rústicas, en poblados rurales, o en terrenos propiedad de Ayuntamientos o entidades y sean de probada utilidad local o comarcal, y aun aquellas que persiguiendo una utilidad de tipo privado, suponga un beneficio para la comarca o localidad.

El organismo encargado de la aplicación de esta Ley es el Instituto Nacional de Colonización.

Las obras o mejoras que puedan ser auxiliadas son las siguientes:

Obras e instalación de captación de aguas destinadas al riego o abastecimiento de la vivienda rural; obras de transformación de secano en regadío; establecimiento de huertos comunales; construcciones rurales de nueva planta; obras para la utilización de la energía eléctrica en el campo; obras e instala-

ciones destinadas a industrias rurales, plantaciones arbóreas y arbustivas de carácter agrícola; plantaciones forestales o de árboles de ribera; obras sindicales y de mejora de la vida rural.

Podrán solicitar el auxilio, los propietarios de fincas rústicas y urbanas enclavadas en Ayuntamientos rurales.

Establece la Ley la preferencia con que serán concedidos los auxilios, siendo preferidas las entidades a los particulares.

Termina la Ley fijando el máximo del presupuesto y máximo de auxilio y demás para llegar a cumplir lo que en ella se dispone.

Es muy de alabar el interés que el Poder Público demuestra por el campo con esta Ley de Colonizaciones de Interés Local, procurando no sólo aumentar la producción, sino también mejorar las condiciones de la vida e higiene del campesino, manera de evitar la emigración constante y en aumento del campo a la ciudad.

No publicamos íntegramente la Ley por su extensión, pero si alguno de nuestros lectores, por el resumen publicado puede interesarle, sepan que en el "Boletín Oficial del Estado de la fecha al principio indicada, pueden encontrarla.

de si esta excepción comprende también las de Montepíos y Mutualidades que tienen por objeto el cumplimiento de fines de previsión.

El atento examen de estas tres modalidades de Asociación evidencia la analogía de su estructura formal y la estrecha relación que mantiene entre sí las ideas de cooperación, mutualidad y ahorro, resultantes del consorcio de fuerzas individuales para la creación de instrumentos de crédito; y ello induce a la conclusión lógica de que, exceptuadas las disposiciones de aquel Decreto, las Asociaciones Cooperativas lo están implícitamente, también las Mutualidades y Montepíos, en virtud del principio de que, donde existe la misma razón, debe aplicarse la misma regla de derecho, y, además, porque la regulación de estos servicios sociales está atribuida por la legislación vigente al Ministerio de Trabajo, sin que, respecto a los mismos, incumba al de la Gobernación otras funciones que las de tipo político y gubernativo, que debe cumplir con toda clase de entidades y corporaciones."

Lo que se hace público, a fin de que las Mutualidades y Montepíos tengan en cuenta que continúa vigente en su integridad la Orden de 4 de Diciembre de 1940, con arreglo a la cual corresponde a la Dirección General de Previsión la función administrativa referente a la aprobación, funcionamiento, fomento y vigilancia de los Montepíos y Mutualidades.

Salamanca, a 7 de marzo de 1941.

El Gobernador civil, *Gabriel Arias*.

Normas para la rectificación del censo de Subsidios Familiares

La Orden ministerial de 28 de Octubre pasado imponía a todo particular, Empresa, Departamento

- DISPOSICIONES OFICIALES -

Gobierno civil de la provincia de Salamanca.—Circular núm. 30

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, en Orden-Circular fecha 6 del actual, me dice:

"El Decreto de 25 de Enero próximo pasado, que estableció la in-

tervención de este Ministerio y amplió la de los Gobernadores civiles en la constitución y funcionamiento de las Asociaciones, excluye de este nuevo régimen en las de carácter cooperativo, habiendo surgido con este motivo la duda

Augurios y presagios

Dicen que los hechos son más elocuentes que las palabras, y yo, humildemente, ratifico esa afirmación: la palabra convence, pero el ejemplo arrastra, dicen otros, y yo también lo confirmo. Por eso, en esta Nota de la Semana, sustrayéndome al cúmulo de acontecimientos que invaden la esfera internacional y me arrastran hacia el comentario largo y sabroso, me limitaré a medir las palabras y a indicar los hechos, en los que quiero que se fije la mirada del lector, seguramente más observador y dialéctico que el pobre cronista que oergeña estas rutinarias líneas.

Y empezáramos la enumeración de los hechos con una pregunta: ¿Por qué Inglaterra no retiró a su Embajador en Rumanía cuando el Ejército alemán envió instructores y tropa a dicha nación? Porque es el hecho, destacado en estos días por la Prensa, que hace ya unos meses, soldados del Gran Reich pasaron la frontera de Rumanía y pasaron armamentos y dieron comienzo a la instrucción del ejército rumano; y, hasta el momento presente, la Gran Bretaña no había dado importancia extrema al asunto. Ahora sí, rompe las relaciones diplomáticas con Rumanía, y, esta nación, al parecer pacificada de los disturbios que la conmovieron, ordena a su Embajador en Londres que vuelva a su país.

Y no es esto sólo. Se asegura también, que inmediatamente Inglaterra va a ordenar a sus representantes en los diversos países balcánicos, que soliciten el pasaporte y se reintegren a su patria, rompiendo de una manera fulminante con ellos. Y después de esta sucinta relación de los acontecimientos, permanecerá incógnita la respuesta a la pregunta indicada.

El otro hecho que merece se registre en este lugar, es la entrevista efectuada en un lugar de Italia, por los Jefes de Estado español e italiano. Habéis visto la nota ofi-

cial, publicada a la terminación de las dos primeras conferencias, celebradas en presencia del excelentísimo señor Ministro de Relaciones de nuestra Patria. De ella se deduce la identidad de pensamiento que ha predominado en la entrevista y el paso triunfal de nuestro Caudillo por tierras de Francia y de Italia. Pudiéramos decir que la nota oficial de referencia dice todo y lo calla todo. Si habláramos nosotros, glosándola, no tendríamos tan rara habilidad.

Rusia calla. Aunque esta pasividad de la U. R. S. S., en buena teoría filosófica, no se pudiera calificar de "hecho"; sin embargo, la taciturnidad y expectación de la Rusia comunista es una realidad, que en el plano de los acontecimientos internacionales es digna de consignación. Ya el mundo no se fija en el dragón comunista, de fauces hambrientas, ojos de fuego y garras feroces, que espera el momento de destruir la civilización cristiana en el mundo y arrojarla al precipicio de la abyección y de la anarquía.

Existen tantos problemas en los que fijar la atención: tantas dificultades a que dedicar el esfuerzo supremo para su vencimiento: tantas necesidades de urgente provisión, que el comunismo ha pasado a ser casi un mito legendario, olvidado ya por la generación presente, pero latente y bien vivo en el corazón de sus prosélitos, que no deja de hacer la propaganda y sembrar la semilla bolchevizonte en el corazón de los hombres. Rusia calla, pero trabaja. Y el mundo es cómplice de los beneficios copiosos que el comunismo, confundido con el Estado ruso, logra en los aspectos comercial, político y militar.

Frente a este silencio del comunismo, que trabaja y avanza con la complicidad de los que se llaman civilizados, se alza en el Vaticano la blanca imagen del Papado, que llora la destrucción del mundo, el avance del mal entre el ruido de las batallas, y el olvido que las naciones tienen de la doctrina cris-

tiana, tantas veces enseñada y predicada.

El Pontífice es un centinela vigilante, que avizora el presente y el porvenir, para evitar a la humanidad males sin cuento. Ora en el silencio de la presencia de Dios: llora el descarrío de la humanidad en el silencio de su austero dormitorio y levanta su voz, en pro de la verdad y en contra del error, sin contemplaciones políticas, ni diplomáticas, sin parcialidades de naciones o Estados, sin personalismos de ninguna especie.

Este es otro hecho, que muchas veces olvidamos, y que podría ser el único consuelo de la humanidad doliente, si ésta, de verdad, lo quisiera. Ante estos cuatro hechos alguno me dirá: ¿Y dónde están los augurios y presagios del título? Que los lectores perspicaces, más que yo, los deduzcan.

(De *La Acción Social Navarra*.)

"Pero como las demás obras, que, como llevamos dicho se han instituido principalmente para restaurar y promover en Cristo la verdadera civilización cristiana (los Sindicatos obreros, y en general todas las del orden natural)... no pueden concebirse en ninguna manera, independientes del consejo y alta dirección de la autoridad de la Iglesia..., por cuanto se han de conformar con los principios de la doctrina y moral cristiana...; es conveniente que de manos de la Iglesia la reciban (la bandera de Cristo), que la Iglesia vele, mirando por su... honor, y que a esta maternal vigilancia se sujeten los católicos a la par de hijos dóciles y amorosos."

(Resol. Sda. C. Concilio 5 Junio 1929.)